



Servicio Profesional Electoral

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO A LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.

Índice

I. Destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral	2
II. Designación del Encargado de Despacho de Coordinación.....	2
III. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023.....	2
IV. Aprobación de acuerdo IMPEPAC/CEE/116/2024.....	3
V. Presentación de informe de actividades.....	3
VI. Remisión de informe a la DESPEN.....	4

I. Destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial.

II. Designación del Encargado de Despacho de Coordinación.

Derivado de lo anterior, tomando como base las necesidades de este organismo local electoral para el seguimiento y continuidad de los trabajos de los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores que se encuentran substanciándose en la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, se tuvo la necesidad de designar a un encargado de despacho de esa Coordinación, de la forma siguiente:

III. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo en sesión extraordinaria urgente celebrada el 30 de agosto de 2023, se designó a la Lic. María del Carmen Torres González como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	IMPEPAC/CEE/057/2022	01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022	Designación
	IMPEPAC/CEE/164/2022	01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023	1º renovación
	IMPEPAC/CEE/038/2023	01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023	2º renovación

IV. Aprobación de acuerdo IMPEPAC/CEE/116/2024.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/116/2024 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 por el Máximo Órgano de Dirección del IMPEPAC, se designó al Lic. Jorge Luis Onofre Díaz como encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

V. Presentación de informe de actividades.

El día 05 de marzo de 2023 (sic) mediante escrito signado por la Lic. María del Carmen Torres González, Subdirectora Jurídica adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, y presentado el 05 de marzo de 2024, remitió el "Informe de Actividades de la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;

respecto a la recepción, atención, trámite y resolución de las quejas presentadas ante este Órgano Electoral Local, correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024", mismo que se anexa.

VI. Remisión de informe a la DESPEN.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1400/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este OPLE, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, el informe citado en el numeral que antecede presentado por la Lic. Lic. María del Carmen Torres González, Subdirectora Jurídica.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa el cual señala:

[...]

Artículo 394. *El personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, **debiendo remitir un informe de actividades.** Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.*

[...]

En correlación a lo anterior, el ordinal 19 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual refiere:

[...]

Artículo 19. Las personas designadas como encargadas de despacho:

[...]

II. Deberán presentar y remitir un informe de actividades al concluir su encargo, al Órgano de Enlace, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, quien deberá concentrar dicha información.

[...]